 **Permisos de Operación Requeridos Como Complemento a Los Permisos de Construcción**

***Oficina del Mariscal de Bomberos***

***Departamento de Bomberos de San José***

Fecha Efectivo: 1 de Enero de 2023

Además de los Permisos de Construcción Requeridos que se han emitido como resultado de una revisión aprobada, también se requieren Permisos de Operación.

105.5 **Permisos de operación requeridos**. El oficial del código de incendios está autorizado a emitir permisos operativos para las operaciones establecidas en las Secciones 105.5.1 a 105.5.54 del Código de Incendios de California (CFC) de 2022 y modificadas por el Código Municipal de San José mediante Ordenanza Local.

Los siguientes Permisos de Operación son emitidos por el Departamento de Bomberos de San José al obtener el Certificado de Ocupación.

|  |
| --- |
| Tipos de Permisos Operativos Requeridos: |
| 105.5.1 **Fabricación aditiva**. Se requiere un permiso de operación para llevar a cabo operaciones de fabricación aditiva reguladas por la Sección 320.3. |
| 105.5.2 **Productos en aerosol.** Se requiere un permiso de operación para fabricar, almacenar o manipular una cantidad agregada de productos en aerosol de Nivel 2 o Nivel 3, productos en aerosol para cocinar o productos en aerosol de plástico 3 que excedan las 500 libras (227 kg) de peso neto. |
| 105.5.3 **Edificios de atracciones**. Se requiere un permiso de operación para operar un edificio de diversiones especial. |
| 105.5.4 **Instalaciones aeronáuticas**. Se requiere un permiso de operación para utilizar una ocupación del Grupo H o del Grupo S para el mantenimiento o reparación de aeronaves y el servicio de combustible de aeronaves. Los permisos adicionales requeridos para este permiso incluyen, trabajos en caliente, materiales peligrosos y acabados inflamables o combustibles. |
| 105.5.5 **Carnavales y ferias**. Se requiere un permiso de operación para conductar un carnaval o feria. |
| 105.5.6 **Película de nitrato de celulosa**. Se requiere un permiso de operación para almacenar, manipular o usar película de nitrato de celulosa en una ocupación del Grupo A. |
| 105.5.7 **Operaciones que producen polvo combustible**. Se requiere un permiso de operación para operar un elevador de granos, un molino de harina de almidón, un molino de piensos o una planta que pulveriza aluminio, carbón, cacao, magnesio, especias o azúcar, u otras operaciones que producen polvos combustibles como se define en el Capítulo 2. |
| 105.5.8 **Fibras combustibles**. Se requiere un permiso de operación para el almacenamiento y manejo de fibras combustibles en cantidades superiores a 100 pies cúbicos (2,8 m3).  Excepción: No se requiere un permiso para el almacenamiento agrícola. |
| 105.5.9 **Gases comprimidos**. Se requiere un permiso de operación para el almacenamiento, uso o manipulación a temperatura y presión normales (NTP) de gases comprimidos que excedan las cantidades enumeradas en la Tabla 105.5.9. Véase el cuadro 105.5.9 del CFC de 2022.  Excepción: Vehículos equipados y que utilizan gas comprimido como combustible para propulsar el vehículo. |
| 105.5.10 **Edificios de centros comerciales cubiertos y abiertos**. Se requiere un permiso de operación para:  1. La colocación de quioscos, accesorios y exhibiciones minoristas, equipos de concesión, exhibiciones de productos altamente combustibles y artículos similares en el centro comercial. (Ordenanza del Código Muni de SJ)  2. La exhibición de equipos de combustión líquida o gaseosa en el centro comercial.  3. El uso de equipos de llama abierta o de producción de llama en el centro comercial.  4. El uso de un centro comercial cubierto como lugar de reunión. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 105.5.11 **Fluidos criogénicos**. Se requiere un permiso de operación para producir, almacenar, transportar en el sitio, usar, manipular o dispensar fluidos criogénicos en exceso de las cantidades enumeradas en la Tabla 105.5.11. Véase la tabla 105.5.11 del CFC de 2022.  Excepción: No se requieren permisos para los vehículos equipados y que utilizan fluidos criogénicos como combustible para propulsar el vehículo o para refrigerar la carga. |
| 105.5.12 **Corte y soldadura**. Se requiere un permiso de operación para realizar operaciones de corte o soldadura dentro de la jurisdicción. |
| 105.5.13 **Limpieza en seco.**  Se requiere un permiso de funcionamiento para dedicarse al negocio de la limpieza en seco o para cambiar a un disolvente de limpieza más peligroso utilizado en los equipos de limpieza en seco existentes. |
| 105.5.14 **Sistemas de almacenamiento de energía**. Se requiere un permiso de operación para los sistemas de almacenamiento de energía estacionarios y móviles regulados por la Sección 1207. |
| 105.5.15 **Exposiciones y ferias comerciales.** Se requiere un permiso de operación para operar exhibiciones y ferias comerciales. |
| 105.5.16 **Explosivos**. Se requiere un permiso de funcionamiento para la fabricación, almacenamiento, manipulación, venta o uso de cualquier cantidad de explosivos, materiales explosivos, fuegos artificiales o efectos especiales pirotécnicos dentro del ámbito del Capítulo 56. Consulte el Código de Salud y Seguridad, División 11, Parte 1, Secciones 12000 y siguientes, para conocer los requisitos adicionales.  Excepción: Almacenamiento en ocupaciones del Grupo R-3 de propulsor sin humo, pólvora negra y cebadores de armas pequeñas para uso personal, no para reventa y de acuerdo con la Sección 5606. |
| 105.5.17 **Bocas de incendio y válvulas.** Se requiere un permiso de operación para usar u operar bocas de incendio o válvulas destinadas a fines de extinción de incendios que se instalan en los sistemas de agua y se proporcionan con fácil acceso desde un camino de acceso a aparatos contra incendios que está abierto al público o generalmente utilizado por él.  Excepción: No se requiere un permiso para que los empleados autorizados de la compañía de agua que suministra el sistema o del departamento de bomberos usen u operen bocas de incendio o válvulas. |
| 105.5.18 **Líquidos inflamables y combustibles**. Se requiere un permiso de operación para múltiples condiciones. Véase CFC 2022.  1. Utilizar o operar un gasoducto para el transporte dentro de las instalaciones de líquidos inflamables o combustibles. Este requisito no se aplicará al transporte fuera del sitio en tuberías reguladas por el Departamento de Transporte (DOTn) ni  aplicar a los sistemas de tuberías.  2. Almacenar, manipular o usar líquidos Clase I que excedan los 5 galones (19 L) en un edificio o que excedan los 10 galones (37.9 L) fuera de un edificio, excepto que no se requiere un permiso para lo siguiente:  2.1. El almacenamiento o uso de líquidos de clase I en el tanque de combustible de un vehículo de motor, aeronave, lancha motora, planta de energía móvil o planta de calefacción móvil, a menos que dicho almacenamiento, en opinión del funcionario del código de incendios, cause una condición insegura.  2.2. El almacenamiento o uso de pinturas, aceites, barnices o mezclas inflamables similares cuando dichos líquidos se almacenen para fines de mantenimiento, pintura o similares durante un período no superior a 30 días.  3. Consulte el CFC 2022 para conocer las condiciones adicionales. |
| 105.5.19 **Acabado de pisos**. Se requiere un permiso de operación para las operaciones de acabado o revestimiento de pisos que excedan los 350 pies cuadrados (33 m2) utilizando líquidos Clase I o Clase II. |
| Artículo 105.5.20 **Maduración de frutos y cultivos**. Se requiere un permiso de operación para operar una instalación de maduración de frutas o cultivos o realizar un proceso de maduración de frutas utilizando gas etileno. |
| Artículo 105.5.21 **Fumigación y nebulización con insecticidas**. Se requiere un permiso de operación para operar un negocio de fumigación o nebulización insecticida, y para mantener una habitación, bóveda o cámara en la que se usa un fumigante tóxico o inflamable. |
| Artículo 105.5.22 **Materiales peligrosos**. Se requiere un permiso de funcionamiento para almacenar, transportar in situ, dispensar, utilizar o manipular materiales peligrosos que superen las cantidades indicadas en el cuadro 105.5.2 2. Véase el cuadro 105.5.2 2 de los 20 22 CFC. |
| 105.5.2 3 **Instalaciones de HPM**. Se requiere un permiso de operación para almacenar, manipular o utilizar materiales de producción peligrosos. |
| 105.5.2 4 **Almacenamiento de pilas altas**. Se requiere un permiso de operación para usar un edificio o parte del mismo con más de 500 pies cuadrados (46 m2), incluidos los pasillos, de almacenamiento combustible. |
| 105.5.2 5 **Operaciones de trabajo en caliente**. Se requiere un permiso de operación para trabajos en caliente que incluyen, entre otros:  1. Exhibiciones públicas y demostraciones donde se realicen trabajos en caliente.  2. Uso de equipos portátiles de trabajo en caliente dentro de una estructura.  Excepción: Trabajos que se realizan bajo un permiso de construcción.  3. Equipos de trabajo en caliente en sitios fijos, como cabinas de soldadura.  4. Trabajo en caliente realizado dentro de un área de riesgo de incendio forestal.  5. Aplicación de cubiertas de techo con el uso de un dispositivo de llama abierta.  6. Cuando se apruebe, el funcionario del código de incendios emitirá un permiso para llevar a cabo un programa de trabajo en caliente. Este programa permite que el personal aprobado regule las operaciones de trabajo en caliente de sus instalaciones. El personal aprobado deberá estar capacitado en los aspectos de seguridad contra incendios indicados en este capítulo y será responsable de expedir permisos que requieran el cumplimiento de los requisitos que se encuentran en el capítulo 35. Estos permisos se expedirán únicamente a sus empleados u operaciones de trabajo en caliente bajo su supervisión. |
| 105.5.2 6 **Hornos industriales**. Se requiere un permiso de operación para el funcionamiento de los hornos industriales regulados por el Capítulo 30. |
| 105.5.2 7 **Aserraderos, carpintería y almacenamiento de leña**: Se requiere un permiso de operación para almacenar madera en exceso de 100,000 pies tablaras (8,333 pies tablaras) (236 m3); o para almacenar leña en exceso de diez (10) cuerdas; o para realizar operaciones de carpintería que impliquen producción en masa o que involucren más de una de cada tipo de máquina, o cuando las máquinas se utilizan de forma continua (en lugar de intermitente) o los productos sustanciales de aserrín pueden ser un problema. Véase el capítulo 28. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 105.5.2 8 **Vehículos o equipos alimentados con líquido o gas en edificios de ensamblaje**. Se requiere un permiso de operación para exhibir, operar o demostrar vehículos o equipos alimentados con líquido o gas en edificios de ensamblaje. |
| 105.5.2 9 **Gas LP (gas propano liquido)**. Se requiere un permiso de operación para:  1. Almacenamiento y uso de gas LP.  Excepción: No se requiere un permiso para contenedores individuales con una capacidad de agua de 500 galones (1893 L) o sistemas de contenedores menores o múltiples que tengan una cantidad total que no exceda los 500 galones (1893 L), que sirvan a ocupaciones en el Grupo R-3.  2. Operación de buques cisterna de carga que transportan gas LP. |
| Artículo 105.5.30 **Magnesio**. Se requiere un permiso de operación para derretir, tratar térmicamente o moler más de 10 libras (4,54 kg) de magnesio. |
| Artículo 105.5.31 **Almacenamiento de combustibles diversos**. Se requiere un permiso de operación para almacenar en cualquier edificio o en cualquier local que exceda los 2,500 pies cúbicos (71 m3) de volumen bruto de cajas de embalaje vacías combustibles, cajas, barriles o contenedores similares, paletas combustibles, neumáticos de caucho, caucho, corcho o material combustible similar. |
| 105.5.32 **Repostaje móvil de vehículos alimentados con hidrógeno**. Se requiere un permiso de operación:  1. Dedicarse a la dispensación móvil de hidrógeno gaseoso como combustible en los depósitos de combustible de los vehículos de motor.  2. Cuando así lo exija el oficial encargado del código de incendios, utilizar un lugar para la dispensación de hidrógeno gaseoso como combustible desde los vehículos cisterna a los depósitos de combustible de los vehículos de motor.  Excepción: En casos de emergencia, no se requiere un permiso de sitio. |
| 105.5.33 **Instalaciones de dispensación de combustible.** Se requiere un permiso de operación para el funcionamiento de instalaciones de suministro de combustible para automóviles, marinos y flotas. |
| 105.5.34 **Quema a cielo abierto**. Se requiere un permiso de operación para encender o mantener un fuego abierto o un incendio en cualquier calle pública, callejón, carretera u otro terreno público o privado. Se cumplirán las instrucciones y estipulaciones del permiso.  Excepción: Fuegos recreativos. |
| 105.5.35 **Llamas abiertas y antorchas**. Se requiere un permiso de operación para quitar la pintura con un soplete o para usar un soplete o un dispositivo de llama abierta en un área de riesgo de incendio forestal. |
| 105.5.36 **Abre llamas y velas**. Se requiere un permiso de funcionamiento para usar llamas abiertas o velas en relación con áreas de reunión, áreas de comedor de restaurantes o establecimientos de bebidas. |
| 105.5.37 **Recubrimientos orgánicos**. Se requiere un permiso de operación para cualquier operación de fabricación de recubrimientos orgánicos que produzca más de 1 galón (4 L) de un recubrimiento orgánico en un día. |
| 105.5.38 **Evento de asamblea en el aire libre**. Se requiere un permiso de operación para tener un evento de asamblea al aire libre donde la asistencia planificada supere las 1,000 personas. |
| 105.5.39 **Lugares de asamblea**. Se requiere un permiso de operación para operar un lugar de reunión. |
| 105.5.40 **Sistemas de extracción de plantas**. Se requiere un permiso de operación para utilizar los sistemas de extracción de plantas. |
| 105.5.41 **Bocas de incendio privadas**. Se requiere un permiso de operación para la remoción del servicio, uso o operación de bocas de incendio privadas.  Excepción: No se requiere un permiso para la industria privada con personal de mantenimiento capacitado, la brigada de bomberos privada o los departamentos de bomberos para mantener, probar y usar hidrantes privados. |
| 105.5.42 **Material pirotécnico de efectos especiales**. Se requiere un permiso de operacion para el uso y manejo de material pirotécnico de efectos especiales. Consulte la División 11, Parte 2, Secciones 12500 y siguientes del Código de Salud y Seguridad para conocer los requisitos adicionales. |
| 105.5.43 **Plásticos de piroxilina**. Se requiere un permiso de operación para el almacenamiento o manejo de más de 25 libras (11 kg) de plásticos de nitrato de celulosa (piroxilina) y para el ensamblaje o fabricación de artículos que involucren plásticos de piroxilina. |
| 105.5.44 **Equipos de refrigeración**. Se requiere un permiso de operación para operar una unidad o sistema mecánico de refrigeración regulado por el Capítulo 6. |
| 105.5.45 **Talleres de reparación e instalaciones de despacho de combustible para motores.** Se requiere un permiso de operación para la operación de talleres de reparación e instalaciones de suministro de combustible para motores automotrices, marinos y de flotas, incluido el abastecimiento de combustible con líquidos inflamables o combustibles, gases licuados de petróleo, gas natural comprimido, gas natural licuado o hidrógeno. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 105.5.46 **Helipuertos en techo**. Se requiere un permiso de operación para la operación de un helipuerto en techo. |
| 105.5.47 **Rociar o sumergir**. Se requiere un permiso de operación para llevar a cabo una operación de rociar o sumergir utilizando líquidos inflamables o combustibles, o la aplicación de polvos combustibles regulados por el Capítulo 24. |
| 105.5.48 **Almacenamiento de llantas, llantas de desecho y subproductos de llantas**. Se requiere un permiso de operación para establecer, realizar o mantener el almacenamiento al aire libre de llantas, llantas de desecho y subproductos de llantas que exceda los 1,000 pies cúbicos (92 m3) del volumen total de llantas de desecho, y para el almacenamiento en interiores de llantas y subproductos de llantas. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 105.5.49 **Estructuras temporales de membrana y carpas.** Se requiere un permiso de operación para operar una estructura de membrana temporal con soporte de aire, una estructura temporal para eventos especiales o una carpa que tenga un área superior a 400 pies cuadrados (37 m2).  Excepciones:  1. Tiendas de campaña utilizadas exclusivamente para fines de acampada recreativa.  2. Carpas abiertas por todos lados, que cumplan con todo lo siguiente:  2.1. Carpas individuales que tengan un tamaño máximo de 700 pies cuadrados (65 m2).  2.2. El área total de varias carpas colocadas una al lado de la otra sin un espacio libre cortafuegos de no menos de 12 pies (3658 mm) no debe exceder los 700 pies cuadrados (65 m2) en total.  2.3. Se debe proporcionar un espacio libre mínimo de 12 pies (3658 mm) a las estructuras y otras carpas. |
| 105.5.50 **Plantas de reconstrucción de llantas.** Se requiere un permiso de operación para la operación y el mantenimiento de una planta de reconstrucción de llantas. |
| 105.5.51 **Manejo de materiales de desecho**. Se requiere un permiso de operación para el funcionamiento de los depósitos de desguace, los depósitos de chatarra y las instalaciones de manipulación de materiales de desecho. |
| 105.5.52 **Productos de madera**. Se requiere un permiso de operación para almacenar astillas, material acaparado, madera aserrada o madera contrachapada en exceso de 200 pies cúbicos (6 m3). |
| 105.5.53 **Baterías de litio**. Se requiere un permiso de operación para una acumulación de más de 15 pies cúbicos (0.42 m3) de baterías de iones de litio y metal de litio, cuando lo exija la Sección 322.1. |
| 105.5.5 4 **Permisos adicionales**. Además de los permisos requeridos por la Sección 105.5, se obtendrán los siguientes permisos de la Oficina de Prevención de Incendios antes de participar en las siguientes actividades, operaciones, prácticas o funciones: |
| 1. **Negocios de producción.** Para cambiar de uso o ocupación, o permitir la asistencia de una audiencia en vivo, o para fiestas de cierre. |
| 2. Pirotecnia y efectos especiales. Utilizar efectos especiales pirotécnicos, llama abierta, uso de líquidos y gases inflamables o combustibles, soldadura y estacionamiento de vehículos de motor en cualquier edificio o lugar utilizado para fines de producción cinematográfica, televisiva y comercial. |
| 3. Audiencias en vivo. Instalar asientos para audiencias en vivo en instalaciones de producción, estudios de producción y estudios de sonido aprobados. Véase el capítulo 48. |
| 4. Sistema de almacenamiento de baterías: Se requiere un permiso operativo para operar sistemas de almacenamiento estacionarios que tengan capacidades que excedan los valores que se muestran en la tabla 20 22 CFC en la Sección 1206.2. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 5. Capacidad de cuidado diurno: Se requiere un permiso de operación para operar cualquier hogar o instalación de cuidado diurno que brinde cuidado diurno para adultos o niños. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 6. Sistema de almacenamiento de baterías de litio: Se requiere un permiso operativo para recolectar o almacenar más de 1,000 libras (454 kg) de baterías de litio. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 7. Edificios de alta altura: Se requiere un permiso de funcionamiento para operar cualquier edificio de gran altura. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 8. Instituciones: Se requiere un permiso de operación para operar cualquier instalación de salud como se define en la Sección 1250 del Código de Salud y Seguridad de California, con una carga de ocupantes de más de seis (6) personas, o para operar cualquier cárcel o instalación donde se restrinjan las libertades personales de los ocupantes. Consulteel Título 24 Parte 2 del Código de Regulación de California. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 9. Edificio de varios pisos: Se requiere un permiso de operación para operar cualquier edificio que no sea un edificio de gran altura, pero que tenga cuatro o más pisos. Consulte la Sección 3.09 del Título 19 del Código de Regulaciones de California. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 10. Centro de atención residencial: Se requiere un permiso operativo para operar cualquier instalación de atención o servicio residencial, como se describe en el Código de Construcción de California, con capacidad para más de seis (6) personas. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 11. Cobertura de radio para el personal de respuesta a emergencias (ERRC): Se requiere un permiso operativo para operar los sistemas ERRC y el equipo relacionado. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 12. Sistema de Reabastecimiento de Aire de Bomberos (FARS): Se requiere un permiso operativo para operar los sistemas FARS y equipos relacionados. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 13. Edificio Residencial Multifamiliar: Se requiere un permiso de operación para operar cualquier Grupo Residencial R-2 o R-2.1 como se define en CBC 310.3. (Ordenanza del Código Muni de SJ) |
| 14. Operaciones móviles de abastecimiento de combustible a pedido: Se requiere un permiso operativo para operar operaciones móviles de abastecimiento de combustible a pedido según se define en el 20 22 CFC, Sección 5707. |

**En la inspección final para el Departamento de Bomberos**, **se** **anotará la Tarjeta de Permiso de Construcción, el Registro de Inspección (ROI) con los Permisos de Operación requeridos que se emitirán para el proyecto.**